



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO

PUESTO
SEÑORILIOCLAVE: SEM002963
FOLIO TRÁMITE: 671.741

FECHA EXPEDICIÓN: 09-diciembre-2021

NOMBRE: CAMARENA HERRERA LORENA
UBICACIÓN: ROSALES
COLONIA: LINDA VISTA
CALLE CRUCE 1: DEL RUANO
CALLE CRUCE 2: ROSALES
GIRO: MENUDO Y CENA
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR INTERIOR:

IMPORTE MTS: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 16

IMPORTE: \$450.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2021

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE	07:00:35 a	A:	11:00:35 a	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE	07:00:35 a	A:	11:00:35 a	SÁBADO	SI
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE	07:00:35 a	A:	11:00:35 a		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 1-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

Patricia Camarena Herrera
ACEPTOC. BEATRIS EUGENIA TORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
APERTOS
ALVERTENCIAS IMPORTANTES

CAMARENA HERRERA LORENA

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Sembrijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser manejado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 50 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de autorizados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (ciudad o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El tránsito a pie o en automóvil por zonas de alta densidad.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casillas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avviadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.